Ibagué – Tolima. (fecha)

Doctora
FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR
Contralora Municipal de Ibagué

Asunto: ACEPTACION A DEDUCCION DEL VALOR DE ESTAMPILLAS DE LA PRIMERA CUENTA, COMO REQUISITO DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACTO CONTRACTUAL.

Respetada Doctora Johanna,

Yo, **Laura Camila Arce Guzmán**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1110553201 expedida en Ibagué- Tolima, por medio de la presente manifiesto mi consentimiento para que se realice la **DEDUCCION DEL VALOR DE PAGO DE ESTAMPILLAS**, dentro del primer pago del contrato de prestación de servicios, identificado con el No. 021 del 2 de febrero del 2026, el cual he suscrito con esta entidad, que tiene como objeto , con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, por valor de **Catorce millones de pesos M/CTE ($14.000.00).**

Teniendo en cuenta que lo ya mencionado se fundamenta en el acuerdo No. 001 del 04 de marzo del 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2021", y en el artículo 285, parágrafo 1°, que establece:

> *"El valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago".*

Aprobando que, dentro de la primera mensualidad se haga el descuento de las estampillas, en el porcentaje indicado, conforme el valor del contrato celebrado, según las que apliquen por la modalidad de contratación celebrada, así:

1. Pro-Ancianos del 2%.
2. Pro-Cultura del 1.5%.
3. Pro-deporte 2% en caso de personas jurídicas.

Atentamente

Nombre: Laura Camila Arce Guzman
CC. 1110553201
Correo electrónico: abglauracamilaarce@gmail.com
Teléfono: 3144680876

Powered by CamScanner